

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se llama al ciudadano Diego Castañón Trejo, para el ejercicio del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, en suplencia del ciudadano Marciano Dzul Caamal, en términos del artículo 97 y 99 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

El Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 89, 90, 91, 97, 99 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece asimismo las facultades y atribuciones inherentes a su objeto;
- II) Que el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberado de Quintana Roo, establece que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución del Estado de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;
- III) Que el artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, siendo el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento. El artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece las facultades del Presidente Municipal, en tanto que el artículo 91 de la propia Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, prevé las atribuciones de la Presidencia Municipal, en materia de Seguridad Pública Municipal;
- IV) Que el artículo 99 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción I, prevé como falta absoluta el fallecimiento de un miembro del Ayuntamiento;
- Que el artículo 97 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, prevé que en caso de falta absoluta de algún miembro del Ayuntamiento, éste debe llamar a los suplentes respectivos, quienes rendirán la protesta y asumirán el desempeño del cargo;
- VI) Que el día sábado 04 de marzo de 2023, aconteció el fallecimiento de nuestro Presidente Municipal Marciano Dzul Caamal, por lo que se motiva llamar a su suplente para que rinda protesta y asuma el desempeño del cargo, en términos del Considerando que antecede;

Que el suplente acreditado de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal emitida por el Consejo Municipal de Tulum, del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha 13 de junio de 2021, es el ciudadano Diego Castañón Trejo; lo anterior relacionado con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana/Roo, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro de las planillas de

1

Página 1 de 3

2/

VII)

7



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos de Othon P. Blanco, Felipe Carrilo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Tulum, Bacalar y Puerto Morelos, Presentadas por el Partido Fuerza por México, en el contexto del Proceso

Electoral 2020-2021;

VIII) Que el ciudadano Diego Castañón Trejo, fue nombrado Tesorero Municipal por el H. Ayuntamiento de Tulum el 30 de septiembre de 2021, el cual desempeñó hasta su renuncia el día 06 de marzo de 2023, para el efecto de aceptar el cargo de Presidente Municipal, con motivo de la suplencia prevista en el artículo 97 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; ante la causal prevista en el artículo 99 fracción I de la propia Ley;

- IX) Que no se encuentra impedimento para aceptar la renuncia propuesta, y se reúnen las condiciones para llamar al ciudadano Diego Castañón Trejo en su calidad de Suplente del Presidente Municipal para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- Derivado a lo anterior, es que resulta procedente que ante el llamado del ciudadano Diego X) Castañón Trejo, y su aceptación expresa al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, rinda la Protesta de Ley para el efecto de que asuma inmediatamente el desempeño del Cargo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

PRIMERO. Se acepta la renuncia del ciudadano Diego Castañón Trejo, al cargo de Tesorero Municipal de Tulum, Quintana Roo.

SEGUNDO. Se aprueba que el ciudadano Diego Castañón Trejo, asuma el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, en términos del artículo 97 y 99 fracción I de la Ley de los Municipios.

TERCERO. A fin de que el ciudadano Diego Castañón Trejo, entre al inmediato desempeño de sus funciones, ríndase la Protesta de Ley.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum

Quintana Roo. Cúmplase.

C. David Manances Tah Balam.

En funciones de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



C. María Teresa Arana Sánchez. Síndico Municipal. C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos. Segunda Regidora.

C. Martin Dzib Chimal.

Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez. Cuarta Regidora. C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Matrica Yañez. Sexta Regidora. C. Víctor Mas Tah. Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded. Octava Regidora. C. Iván Alfredo Dzul Cabañas. Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al <u>Acuerdo mediante el cual se llama al ciudadano Diego Castañón Trejo, para el ejercicio del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, en suplencia del ciudadano Marciano Dzul Caamal, en términos del artículo 97 y 99 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, aprobado en la Décima Novena Sesión Extraordinaria</u>

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 08 de marzo de 2023.